

mo día 15 de Julio a las 11,00 horas, en primera convocatoria, y a las 11,30 horas en segunda convocatoria, con la finalidad de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) del ejercicio 2007.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2007.

Tercero.—Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General, así como para llevar a efecto el preceptivo depósito de cuentas.

Cuarto.—Lectura y aprobación del Acta de la Junta.

De conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Mercantil cualquier socio podrá solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, así como obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Zamudio a, 23 de junio de 2008.—La Administradora Única, Doña Beatriz Martín Muñoz.—41.684.

CONCEPTO ARGENTINO, S. L.

(Sociedad absorbente)

INDUSTRIAS ZELAND, S. L.

Sociedad unipersonal

PATAGONIA 96, S. L.

Sociedad unipersonal

SOCEDA 96, S.L.

Sociedad unipersonal

DEL UNO AL OTRO CONFÍN, S. L.

Sociedad unipersonal

RESTAURANTE EL OLIVO, S. L.

Sociedad unipersonal

CONSTRUCCIONES E INVERSIONES INDUSTRIALES, S. L.

OLIVO INVESTMENTS 2003, S. L.

Sociedad unipersonal

AAV Y AGAA INVESTMENT, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que los socios de «Concepto Argentino, Sociedad Limitada», y de «Construcciones e Inversiones Industriales, Sociedad Limitada» y el Socio único de «Industrias Zeland, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Patagonia 96, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Soceda 96, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», «Del Uno al Otro Confín, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Restaurante El Olivo, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Olivo Investments 2003 Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y de «Aav y Agaa Investment, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», con fecha 23 de junio de 2008 decidieron la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Concepto Argentino, Sociedad Limitada» de «Construcciones e Inversiones Industriales, Sociedad Limitada», «Industrias Zeland, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Patagonia 96, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Soceda 96, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Del Uno al Otro Confín, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Restaurante El Olivo, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Olivo Investments 2003 Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y de «Aav y Agaa Investment, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», con fecha 23 de junio de 2008 decidieron la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Concepto Argentino, Sociedad Limitada» de «Construcciones e Inversiones Industriales, Sociedad Limitada», «Industrias Zeland, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Patagonia 96, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Soceda 96, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Del Uno al Otro Confín, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Restaurante El Olivo, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Oli-

vo Investments 2003 Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y de «Aav y Agaa Investment, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», con disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y traspaso en bloque a título universal de su patrimonio sin ampliación del capital de la Sociedad Absorbente, por estar todas las Sociedades Absorbidas íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la Sociedad Absorbente «Concepto Argentino, Sociedad Limitada». Todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de todas las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, señalándose el 18 de enero de 2008 como fecha a partir de la cual las operaciones de las Sociedades Absorbidas han de considerarse realizadas a efectos contables por la Sociedad Absorbente. Al amparo de lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no hay canje de participaciones ni interviene ningún experto independiente. No se ha acordado modificación alguna de los estatutos de la Sociedad Absorbente como consecuencia de la fusión y dado que no existen titulares de participaciones de clases especiales en las Sociedades Absorbidas, ni titulares de derechos especiales distintos de las participaciones de las Sociedades Absorbidas, no se otorgarán en la Sociedad Absorbente participaciones o derechos especiales de ningún tipo. No se ha atribuido ventaja alguna ni privilegio alguno a los administradores de las sociedades que se fusionan. Asimismo se aprobaron como balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2007 de las Sociedades Absorbidas y el balance de fusión cerrado a 30 de abril de 2008 de la Sociedad Absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 23 de junio de 2008.—D. Miguel Ibarrola López, en representación de Grupo Zena de Restaurantes, S.A.—Administrador único de «Construcciones e Inversiones Industriales, S.L.», «Industrias Zeland, S.L.», Sociedad Unipersonal, «Patagonia 96, S.L.» Sociedad Unipersonal, «Soceda 96, S.L.» Sociedad Unipersonal, «Del Uno Al Otro Confín, S.L.» Sociedad Unipersonal, «Restaurante El Olivo, S.L.» Sociedad Unipersonal, «Olivo Investments 2003 S.L.» Sociedad Unipersonal y de «Aav y Agaa Investment, S.L.» Sociedad Unipersonal, y María Teresa Larraya Negreira.

Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «Concepto Argentino, S.L.».—41.689.

1.ª 30-6-2008

CONSTRUCCIONES ANTONIO LUQUE FERNÁNDEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

PROMOCIONES AGRUPACIÓN CÓRDOBA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de accionistas de la sociedad Construcciones Antonio Luque Fernández, Sociedad Anónima y el accionista único de la sociedad Promociones Agrupación Córdoba, Sociedad Limitada Unipersonal, aprobaron con fecha 6 de junio de 2008, la fusión por absorción de Promociones Agrupación Córdoba, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida), por Construcciones Antonio Luque Fernández, Sociedad Anónima (sociedad absorbente), con la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad absorbida y la transmisión de su patrimonio en bloque a la

sociedad absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el Activo y el Pasivo de la sociedad absorbida, quedando la sociedad absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida en los términos establecidos en el proyecto de fusión, todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por la sección segunda del capítulo VIII del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Balance de fusión de la sociedad absorbente es el cerrado por dicha sociedad a 31 de diciembre de 2007, y el Balance de fusión de la sociedad absorbida es el cerrado por dicha sociedad a 31 de diciembre de 2007. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, desde el 1 de enero de 2008.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al proyecto de fusión, redactado y suscrito por los administradores de ambas sociedades en fecha 7 de marzo de 2008 y cuyo depósito quedó efectuado en el Registro Mercantil de Madrid el día 14 de marzo de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de fusión.

Asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, en los términos previstos en dicho artículo.

Córdoba, 6 de junio de 2008.—La Administradora única de Construcciones Antonio Luque Fernández Sociedad Anónima y de Promociones Agrupación Córdoba Sociedad Limitada, Ascensión Fernández Pedrajas.—41.825. 1.ª 30-6-2008

CONSTRUCCIONES DE LA CRUZ MEZQUITA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Luisa Mellado Ramos, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Granada.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 25/08, a instancia de D. Arturo García Madrid, contra «Construcciones de la Cruz Mezquita, S.L.», en la que se ha dictado auto con fecha 05-06-08, declarando la insolvencia provisional de la ejecutada por importe de 1.410,20 euros de principal, más 210 euros calculados para intereses y costas.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral y para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, expido el presente en Granada, a cinco de junio de 2008.

Granada, 6 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, María Luisa Mellado Ramos.—41.304.

CONSUMO DE SOSES SCCL

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 20/08, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Francisco Tresanchez Siso, contra la empresa Consumo de Soses SCCL, con CIF n.º F-25022666, sobre reclamación de cantidad se ha dictado en fecha 16-05-08, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 15.350,70 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 10 de junio de 2008.—El Secretario Judicial en sustitución.—41.317.

CORALIS 2010, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. tres de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecutoria número 80/07 a instancia de Gheorghe Daniel Manoloiu, contra la empresa Coralís 2010, Sociedad Limitada en la que en fecha de hoy se ha dictado auto, por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia provisional por importe principal de 869,54 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Castellón de la Plana, 10 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—41.115.

COSTA CALIPSO, S. L. (Sociedad escindida parcialmente)

INVERCALIPSO, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva constitución)

Anuncio de escisión parcial

Conforme al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable en virtud del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia que la Junta General Universal de Costa Calipso, S. L. celebrada en su domicilio social el 17 de junio de 2008, ha acordado por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad, traspasándose en bloque y a título universal a Invercalipso, S. L. (sociedad de nueva constitución) la totalidad de las participaciones que ostenta en una tercera entidad, Progress Formación, S. L. U., y que constituyen la totalidad del capital social de esta última, sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión.

La escisión se acordó por aprobación del proyecto de escisión parcial y el balance de escisión de la sociedad escindida, cerrado a 31 de marzo de 2008, previo acogimiento de la operación al régimen simplificado del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de la sociedad que se escinde de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el balance de escisión. Del mismo modo, se reconoce el derecho de los acreedores, en los términos de los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la escisión en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Almería, 17 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de Costa Calipso, S. L., Juan Pedro García García.—41.219.

y 3.ª 30-6-2008

DIAPALMA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia.

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de los de Bilbao. (Bizkaia),

Hago saber: Que en la Pieza de Ejecución núm. 8/2.008, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Teresa Pérez Herrero, contra la Empresa denominada «Dia-

palma, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar a la Ejecutada, la Empresa denominada «Diapalma, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 3.808,00 euros de principal, más la de 129,36 euros del interés del 10 % de esta cantidad en concepto de mora, y la de 393,73 euros, calculadas para intereses, gastos y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 20 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial, Helena Barandiarán García.—41.343.

DOMINICA SERRA PASCUAL

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 33/08 a instancia de Christian José Rojas Benítez, contra Dominica Serra Pascual, en el cual se ha dictado con fecha 4 de junio de 2008, auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional parcial por importe de 1.063,81 euros de principal, más 112,50 euros de intereses provisionales y 112,50 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 4 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, Almudena Ortiz Martín.—41.364.

DRAGOLA DOS, S. L. U.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 177-07, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Mariano Cruz Almeida, contra la empresa «Dragola Dos, S.L.U.», con CIF n.º B-25592635, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 19/05/08, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 2 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—41.306.

ECOSERVEIS MARE NOSTRUM, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 44/08 a instancia de Francisco Javier Serrate Lorient, contra Ecoserveis Mare Nostrum, Sociedad Limitada, en el cual se ha dictado con fecha 4 de junio de 2008 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 10.348,36 euros de principal, más 1.034,84 euros de intereses provisionales y 1.034,84 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 4 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, Almudena Ortiz Martín.—41.376.

EGIA, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Administrador Único, se convoca a los señores accionistas de esta compañía a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día 5 de agosto de 2008, a las diecisiete horas, en la sede social de la sociedad, Polígono Ugaldea, 18-4, de Usurbil, y, en su defecto, en segunda convocatoria, el día 6 de agosto, a la misma hora y en el mismo lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2007, así como a la gestión social.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2007.

Tercero.—Aprobación del Acta o, en su caso, nombramiento de interventores para la aprobación de la misma.

Se recuerda a los Sres. Accionistas el derecho que les asiste de acuerdo con los artículos 112 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, 24 de junio de 2008.—El Administrador único, Felipe Corral Chivite.—41.827.

EL REAL DELEITE DE ARANJUEZ, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la expresada sociedad, en su reunión de 18 de junio de 2008 acordó reducir el capital social, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, en la cantidad de 1.153.283,50 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a todos los accionistas de la sociedad.

La cantidad a entregar a los accionistas de la sociedad será de 50,01 euros por acción, que será asimismo el importe de la disminución del valor nominal de todas las acciones. Tras la reducción de capital acordada, el valor nominal de las acciones pasará a ser de 300 euros.

La reducción del capital acordada deberá ejecutarse en el plazo máximo de seis, a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital. Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 5.778.283,50 euros representado por 23.067 acciones de trescientos euros de valor nominal cada una de ellas que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de junio de 2008.—Don Vicente Gimeno García, Consejero no Delegado.—41.859.

EOLIA RENOVABLES SCR, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria, que se celebrará en Madrid, en el Paseo de la Castellana, número 29, el próximo día 31 de julio de 2008, a las 11 horas, en primera convocatoria, y al día siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Presentación de la evolución de los negocios de la Sociedad.

Segundo.—Solicitud de admisión a cotización de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil, con revocación del acuerdo Sexto